REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 1100131-10-027-2023-00208-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada por YEIMI ANGÉLICA CHACÓN RODRÍGUEZ contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Habida consideración de los hechos expuestos en la solicitud, se le concede a la accionante el término de tres (03) días para que acredite por los medios que considere pertinente, su situación de vulnerabilidad y las circunstancias que traduzca amenaza o vulneración de su mínimo vital. Comuníquese.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad a la entidad accionada a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que ejerza su derecho de defensa y se le requiere para que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) días presente informe sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término allegue al trámite toda la documentación que considere pertinente, específicamente respuesta a la petición radicada el 06 de diciembre de 2022 Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

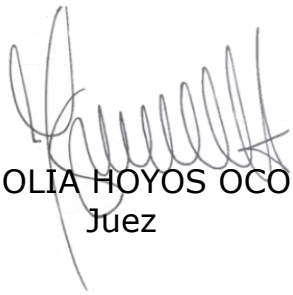

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

DG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f23204bad9333c76cdf72d1d5559dc3075b87ed38c8d39814cfcdc63b2d1aa2**

Documento generado en 24/03/2023 10:17:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica